



**PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION PROMOVIDO POR JESÙS CONEO RAMOS
CONTRA COLPENSIONES. Rad. 23-001-31-05-005-2013-00044.**

NOTA SECRETARIAL. Montería, enero 13/ 2022.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente respuesta emitida por la oficiada Colpensiones. **Provea.**



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. TRECE (13) DE
ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Vista la nota secretarial, antecede respuesta emitida por Colpensiones ante requerimiento que hiciera el despacho a través de auto adiado 26 de noviembre del año inmediatamente anterior, mediante el cual se exhortaba a fin de que informa si canceló administrativamente el retroactivo pensional que dejó causado el finado Jesús Coneo Ramos, emitiendo comunicado BZ2021_1458660 del 6 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

“(...) Por lo anterior, mediante resolución DNP 3070-2021 del 9 de septiembre de 2021, se reconoció un pago único a herederos a favor de la señora LINEY DE JESUS CONEO MERCADO, quien se identifica con (...), conforme a los valores liquidados en la resolución SUB 90581 del 13 de abril de 2020”.

Como soporte de lo anterior, remitió los actos administrativos DNP-3070-2021 del 09 de septiembre de 2021 y SUB 90581 del 13 de abril de 2020.

Así las cosas, como quiera que se demuestra un pago en la obligación ejecutada, se pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que si lo considere se pronuncie dentro de los tres (03) días siguientes a esta comunicación, hecho lo anterior, regresará al despacho para el trámite subsiguiente.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte ejecutante el contenido de la respuesta emitida por Colpensiones, la cual contiene dos actos administrativo de reconocimiento de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

prestaciones económicas. Se le concede el término de tres (03) días, para que si lo considere se pronuncie.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08537a7e9a724367e8f3e3b47f732cb7eef91edea28583682d27f1048d712211

Documento generado en 13/01/2022 10:41:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>